PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, PARA EVALUAR FONDOS Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Consideraciones Generales:

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

   a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos y programas federales presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024.

   b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024

   c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2024, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño del Estado de Tlaxcala.

PROCESO DE EVALUACIÓN

2. El área encargada de la conducción y rectoría del proceso integral de planeación del desarrollo del Municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, es Contraloría Municipal o en su caso Tesorería Municipal, en coordinación con las demás áreas de la administración pública y la participación de los sectores económicos, sociales, académicos, culturales y étnicos., con facultades para definir el Programa Anual de Evaluaciones 2024, así como coordinar la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

3. El municipio realiza las actividades del proceso de evaluación a través del área de Contraloría Municipal e informará a las áreas el cronograma de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones 2024.

4. La Contraloría Municipal conducirá el proceso del Programa Anual de Evaluaciones 2024 y realizará los ajustes necesarios a las actividades planteadas en dicho documento, en atención a las disposiciones jurídicas vigentes y a las obligaciones que en el marco de auditorías al Sistema de Evaluación de Desempeño del Gasto Federalizado que puedan surgir.

5. La Contraloría Municipal atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el Programa Anual de Evaluaciones 2024 y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.

6. La Contraloría Municipal revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las Unidades Responsables a cargo de los programas federales evaluados, así como verificar el cumplimiento y los plazos establecidos en el Programa Anual de Evaluaciones 2024.

DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán establecidas por el área de contraloría Municipal la cual establecerá un calendario de fechas en las que presente el programa y se fijará para la presentación del informe final de la evaluación, salvo notificación por escrito o enmienda al cronograma notificada debidamente a los involucrados en la evaluación, en los términos que especifica el propio Programa Anual de Evaluaciones 2024.

7. Los Informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet oficiales del municipio y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables. Integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y la publicará en el portal electrónico oficial del Municipio, asimismo incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

8. El Municipio deberá publicar en sus portales de Internet oficiales todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluaciones 2024.

9. El municipio deberá revisar y actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

10. El municipio deberá dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, conforme lo establece el Plan Anual de Trabajo 2024.

11. Contraloría del municipio determinará la realización de evaluaciones adicionales a políticas, programas y acciones federales y estatales a las establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones 2024. Dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento a las señaladas en este programa.

12. Con el fin de fortalecer los mecanismos de definición, cuantificación y actualización de la población objetivo de los programas, la Contraloría del municipio está facultada para llevar a cabo análisis de programas y acciones en el momento que se considere oportuno.

13. La contraloría municipal podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que deriven.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A PROGRAMAS.

14. La contraloría municipal podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Municipal de Desarrollo y de los planes y programas que deriven. El municipio deberá de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas para el ejercicio fiscal 2024, comprometiéndose a formalizarlos a través de instrumentos específicos determinados en el Programa Anual de Trabajo 2024, como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

15. El Municipio deberá dar seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES DE CUMPLIR CON EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS 2024.

El municipio y áreas ejecutoras evaluadas deberán cargar los Informes Finales de la Evaluación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), o en su defecto mediante el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para evitar alguna sanción prevista en Leyes aplicables, será la contraloría Municipal quien informará a las Ejecutoras quienes efectuarán la carga de manera coordinada, sin que esto implique que se tengan atribuciones o funciones directas sobre dicho Sistema.